



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 08187 (29.04.2024); presentado por el ciudadano Pedro Pablo Yarlequé Chero presidente de la Junta Vecinal del Caserío El Cristal; el Informe N° 00541-2024-MPMCH-GDS (22.07.2024); el Informe N° 00949-2024-MPMCH-OA (25.07.2024); el Informe N° 00735-2024-MPMCH-OP (30.07.2024); el Informe N° 00783-2024-MPMCH-OP (13.08.2024); Informe N° 00155-2024-MPMCH-GM (15.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (22.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 08187 (29.04.2024); presentado por el ciudadano Pedro Pablo Yarlequé Chero presidente de la Junta Vecinal del Caserío El Cristal, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas la donación de sillas blancas para local comunal, el cual carece de mobiliario propio.

Que, mediante Informe N° 00541-2024-MPMCH-GDS (22.07.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que remite el presente recomendando su atención de acuerdo al proveído de Alcaldía y disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00949-2024-MPMCH-OA (25.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizando la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/	OFERTA TOTAL S/
30 Sillas Plásticas	S/ 50.00	S/ 1,500.00
TOTAL		S/ 1,500.00

Que, con el Informe N° 00783-2024-MPMCH-OP (13.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02085-2024, por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 1,500.00

Que, con Informe N° 00155-2024-MPMCH-GM (15.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades acreditadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

Se hace mención que el presente expediente debe ser tramitado bajo los alcances de la Segunda Disposición Complementaria de la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, que precisa lo siguiente: "Lo expedientes Administrativos relacionados a solicitudes de subvenciones que a la fecha no cuenten con acto resolutorio que apruebe la indicada subvención, deberán ser tramitados bajo los alcances de la presente directiva."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7º.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por el Señor **Pedro Pablo Yarlequé Chero, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío El Cristal**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00949-2024-MPMCH-OA (25.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **JUNTA VECINAL DEL CASERÍO EL CRISTAL**, debidamente representada por su Presidente el señor **PEDRO PABLO YARLEQUÉ CHERO**, con 30 sillas plásticas para local comunal, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00949-2024-MPMCH-OA (25.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **JUNTA VECINAL DEL CASERÍO EL CRISTAL**, debidamente representada por su Presidente el señor **PEDRO PABLO YARLEQUÉ CHERO**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIO
ALCALDE PROVINCIAL